



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 31 de enero de 2014, a las 10H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1467-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Irazema Vivar Estacio, en contra de la sentencia de 20 de julio del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio verbal sumario N°. 942-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CASO Nro. 1467-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los tres y cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 31 de enero de 2014, a los señores: Irazema Vivar Estacio, en la casilla constitucional 862; Jorge Rodríguez Vera, en la casilla judicial 3534; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; defensor del pueblo, en la casilla constitucional 024; y, a los jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio 597-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
- Secretario General

JPCH/LFJ

